



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente



Ciudad de México a 14 de diciembre de 2016  
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 2035 /2016

### ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 4 ÁRBOL(ES)  
EN PREDIO PRIVADO  
No. FOLIO: 311,100/2016

C. OFELIA ALEJANDRA RAMIREZ VALLE

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 26 de octubre de 2016, mediante folio 311,100/2016, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado, de la [redacted] de esta Delegación.



I.- El día 8 de diciembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determinó la poda 4 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral Y 6.4.2.1.3

#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	PALMERA/Phoenix canariensis	[redacted]	EN AREA DE VERDE	11	60	6	SANO	CASETA -	P	PALMERA ALTA Y CON PALMAS SECAS- PODA DE LIMPIEZA DE COPA
2	JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]	EN UNA JARDINERA	10	45	12	SANO	ACCESOS	P	CON BRAZOS MUY ABIERTOS Y FRONDA ABUNDANTE-PODA DE ACLAREO
3	JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]	EN UNA JARDINERA	12	50	12	SANO	ACCESOS	P	ALTA CON BRAZOS MUY ABIERTOS Y FRONDA ABUNDANTE - PODA DE ACLAREO
4	ARAUCARIA/Araucaria heterophylla	[redacted]	JUNTO A LA CASA	16	35	4	SANO	FACHADAS	P	PEGADO A LA FACHADA Y CON ALGUNAS RAMAS SECAS. PODA DE REDUCCION DE COPA Y LIMPIEZA DE COPA

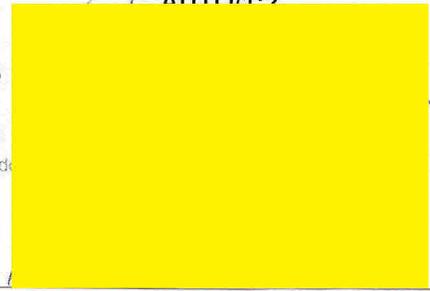
Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la **poda de 4 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en** [redacted] **de esta Delegación.**

**ACCIONES: PODA**

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
PALMERA/Phoenix canariensis	PODA DE LIMPIEZA DE COPA
JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	PODA DE ACLAREO DE COPA
JACARANDA/Jacaranda mimosaeifolia	PODA DE ACLAREO DE COPA
ARAUCARIA/Araucaria	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y PODA DE LIMPIEZA

**SEGUNDO.-** Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio **DAO/DGSU/DPCMA/2031/2016** de fecha **14 de diciembre de 2016**, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- \* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- \* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)  
DPCMA descargo T-3457/2016  
expediente

JEA/lsv\*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN